

12

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Yunguyo, 19 de mayo 2025.

OFICIO N°025-2025-/ME/DRE-P/DUGEL-Y/DIEI-S.

SEÑOR : Prof. LUIS MARINO CALSINA TITO.
DIRECTOR DE LA UGEL-YUNGUYO

ASUNTO : REMITO EL **PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE
APOYO EDUCATIVO INTERNO(SAEI)**

REFERENCIA : NORMAS LEGALES

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo, para hacerle llegar El informe DE PLAN DE SESVICIO DE APOYO(SAEI) de la I. E.I. SANQUIRA

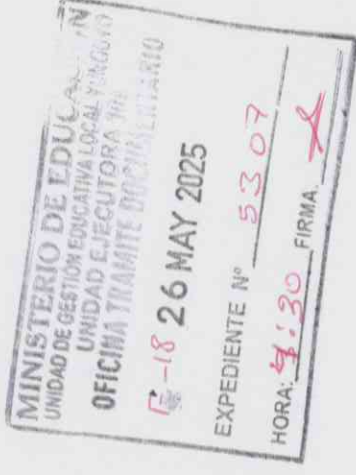
Sin otro particular, aprovecho de la ocasión para testimoniarle las consideraciones de mi mayor estima personal.

Atentamente.



[Handwritten signature]

Prof. Luis Marino Calsina Tito
DIRECTORA (e)
I. E. I. SANQUIRA



Resolución Directoral N° 010- 2025-IEI-S.S

Yunguyo, 20 de marzo 2025

VISTO:

La Resolución Viceministerial N°041-2024/MINEDU, la Ley N° 30797, Ley que promueve la Educación Inclusiva, modifica el artículo 52 E, incorpora los artículos 19-A y 62-A en la Ley 28044, Ley General de Educación y el Decreto Supremo N° 007-2021-MINEDU, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación Puno garantizar la Gestión Administrativa, a fin de lograr los objetivos propuestos;

Que, el literal c) del artículo 8° de la Ley 28044, Ley General de Educación, con relación a los principios de educación establece que, la inclusión incorpora a las personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables, especialmente en el ámbito rural, sin distinción de etnia, religión, sexo u otra causa de discriminación, contribuyendo así a la eliminación de la pobreza, la exclusión y las desigualdades;

Que, a fin de garantizar el enfoque inclusivo en la educación en todas sus modalidades, e incorporar al profesional en Psicología como integrante de la comunidad educativa, se emitió la Ley 30797, Ley que promueve la educación inclusiva, que modifica el artículo 52° e incorpora los artículos 19-A y 62-A en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, y el Decreto Supremo N° 007-2021-MINEDU, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED;

Que, el artículo 20. del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación Puno, se indica que: La Dirección de Gestión Pedagógica, es el Órgano de Línea, y tiene la responsabilidad de planificar, organizar, dirigir, coordinar y evaluar las acciones pedagógicas que brindan las instituciones y programas educativos y las relacionadas con el desarrollo de la cultura, la ciencia, la tecnología, el deporte y la recreación en el ámbito regional;

Que, la Ley N° 30797, Ley que promueve la educación inclusiva, modifica el artículo 52 e incorpora los artículos 19-a y 62-a en la Ley 28044, Ley general de educación y el Decreto Supremo N° 007-2021-MINEDU, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED;

Que, el Artículo 19-A.- Educación inclusiva, indica que, la educación es inclusiva en todas sus etapas, formas, modalidades, niveles y ciclos. Las instituciones educativas adoptan medidas para asegurar condiciones de accesibilidad, disponibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad en la provisión de los servicios educativos; y, desarrollan planes educativos personalizados para los estudiantes con necesidades educativas

especiales. El Estado garantiza la creación e implementación de los servicios de apoyo educativo para la atención en educación inclusiva, desarrollando acciones de sensibilización, capacitación y asesoramiento a la comunidad educativa en materia de atención a la diversidad, sin perjuicio del personal especializado para la atención educativa inclusiva. La educación inclusiva no genera costos adicionales a los alumnos con necesidades educativas especiales, en aplicación del derecho a la no discriminación y a la igualdad de oportunidades educativas”;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2021-MINEDU, en su Décima Disposición Complementaria y final, establece que la Implementación Progresiva de los Servicios de Apoyo Educativo externos se crean e implementan por las instancias de gestión educativa descentralizadas (UGEL, DRE o la que haga sus veces), de forma progresiva por un periodo de cuatro (04) años iniciando el año 2022, teniendo en cuenta las brechas y criterios de priorización de atención a la diversidad que han sido identificados, a nivel local y regional; en concordancia con sus instrumentos de gestión educativa y marco presupuestal multianual;

Que, la Resolución Ministerial N° 432-2022-MINEDU, que aprueba el Plan Marco que orienta la implementación de la Educación Inclusiva con enfoque territorial y que contempla las condiciones de organización y articulación institucional e intergubernamental, se indica en su numeral 5.2 a los principales actores y responsabilidades en el proceso de implementación, estando, las Direcciones Regionales de Educación inmersos en el proceso;

Que, el Artículo 11E del Decreto Supremo N° 007-2021-MINEDU, indica que, los servicios de apoyo educativo son formas de organización flexibles que permiten a las diferentes instancias del sistema educativo articular los apoyos necesarios para brindar una atención pertinente y oportuna, eliminando las barreras que experimentan los estudiantes en torno al acceso, permanencia, participación y logros de aprendizaje a lo largo de la vida. De esta manera, los SAE se implementan en todos los niveles, modalidades y etapas del sistema educativo. Esto quiere decir que, se debe de crear en la educación básica, la educación técnico-productiva y la educación superior tecnológica, pedagógica y artística. Sobre esto, se debe de indicar que existen dos niveles de servicios de apoyo educativo, los cuales se clasifican en interno y externo; y funcionan de manera articulada y complementaria a nivel territorial, respondiendo a las necesidades de las instituciones y programas educativos, y a la complejidad de sus contextos.

Que, el Artículo 11G del Decreto Supremo N° 007-2021-MINEDU, menciona que el Servicio de Apoyo Educativo interno se organiza en cada institución, red y programa educativo, de cualquier nivel, modalidad y etapa educativa. Tiene por objetivo fortalecer las condiciones institucionales para la atención a la diversidad y las capacidades de toda la comunidad educativa, promoviendo políticas institucionales orientadas al desarrollo de la cultura y prácticas inclusivas.

Que, la organización del SAE interno es flexible y se adecúa a las características del contexto y de la institución educativa (modelos de servicio educativo, modalidad, formas de atención diversificada, entre otras) red o programa educativo.

Que, el Artículo 11G del Decreto Supremo N° 007-2021-MINEDU, menciona que el director/a o quien haga sus veces conforma el SAE interno, de acuerdo con su finalidad y funciones, gestionando la adecuada distribución de los agentes educativos de los que dispone, y según los lineamientos que se brinden para tal fin. En el caso de la Educación Superior

19

Universitaria, la conformación del SAE interno se rige de acuerdo con su autonomía, en el marco de la atención a la diversidad.

Que, el Artículo 11G del Decreto Supremo Nº 007-2021-MINEDU, menciona que los agentes educativos que forman parte del SAE interno son diversos y responden a las características y necesidades de apoyo de los estudiantes, contemplando la participación de profesionales docentes, psicólogos, promotores, mediadores (tales como, guías intérpretes para sordoceguera, intérpretes en lengua de señas peruana, modelos lingüísticos, entre otros), terapeuta, tecnólogos y otros agentes capacitados para la atención a la diversidad. Teniendo en cuenta la disponibilidad y características de cada institución educativa, red o programa educativo.

Que, el Artículo 11G del Decreto Supremo Nº 007-2021-MINEDU, menciona que el SAE interno cumple las siguientes funciones: a) Organiza los procesos de reflexión, planificación y mejora institucional orientada al fortalecimiento de políticas, culturas y prácticas inclusivas, integrándose en los instrumentos de gestión. b) Sensibiliza, capacita y asesora en la identificación de barreras educativas, así como en otros aspectos relacionados a la atención a la diversidad. c) Organiza y coordina a nivel institucional la implementación de los apoyos educativos necesarios, con los agentes educativos para la atención de la diversidad de las demandas educativas, y en articulación con el SAE externo de ser el caso. d) Capacita, asesora y acompaña a los docentes y otros agentes educativos en la implementación de los apoyos educativos, a nivel institucional y de aula, en el marco del Diseño Universal para el Aprendizaje; así como los ajustes razonables pertinentes. e) Promueve el cambio de actitudes, paradigmas y valores que limitan la implementación del enfoque inclusivo y atención a la diversidad a nivel institucional, a través de acciones de sensibilización y concienciación de la comunidad educativa.

Que, el Artículo 11G del Decreto Supremo Nº 007-2021-MINEDU, menciona que, por razones de dispersión, limitaciones de oferta u otras condiciones similares, se podrá promover que el SAE interno sea organizado a nivel de grupo de escuelas o red educativa, en base a las condiciones del contexto y sus necesidades.

Que, el Artículo 11H del Decreto Supremo Nº 007-2021-MINEDU, menciona que la creación e implementación de los Servicios de Apoyo Educativo está a cargo de la instancia de gestión educativa descentralizada responsable de proveer el servicio externo o interno, según corresponda para la educación básica, técnico-productiva o educación superior. En Educación Básica y Técnico-Productiva: SAE interno: lo crea e implementa el director/a de la institución, programa educativo, o red educativa rural, o quien haga sus veces, según corresponda.

Que, estando a lo propuesto y con el visto bueno correspondiente de la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 011-2012; Ley 27444, Decreto Supremo Nº 007-2021-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2012-ED, la Ley de Procedimiento administrativo General y a las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFORMAR el Servicio de Apoyo Educativo Interno de la Institución Educativa Inicial SANQUIRA, para el periodo 2025 – 2026.

N°	Nombres y Apellidos	Especialidad
1		
2		
3		

Artículo 2º. - REMITIR, la Resolución Directoral a los miembros del Servicio de Apoyo Educativo Interno, para el periodo 2025 - 2026 y a la UGEL- YUGUYO..

Artículo 3º. - DISPONER, que se notifique la presente Resolución, conforme al numeral 21.1 del Artículo 21º de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Prof. Mary Jhuysa Huallpa
DIRECTORA (e)
I.E.I. SANQUIRA

PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE APOYO EDUCATIVO INTERNO(SAEI)

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. REGIÓN : PUNO
- 1.2. UGEL : YUGUYO
- 1.3. I.E. : SANQUIRA
- 1.4. DIRECTORA : Maria Nancy HUALLPA HUALLPA
- 1.5. MODALIDAD DE ATENCIÓN : Presencial
- 1.6. DATOS DE LA I.E. : C.P.SANQUIRA

OMBRE DE LA I.E.	CÓDIGO MODULAR	CÓDIGO LOCAL	NOMBRE DEL DIRECTOR	DIRECCIÓN DE LA I.E.	Nº DE ESTUDIANTES POR NIVEL	Nº DE DOCENTES POR NIVEL
APILLANI	1480474	603072	MARIA NANCY HUALLPA HUALLPA	C.P.SANQUIRA	7	1
					Inicial	

CARACTERIZACIÓN DE LAS I.E:

Breve descripción de la capacidad instalada respecto al proceso de educación inclusiva desarrollada en la IE.

"Somos una Institución Educativa que atendemos las necesidades de aprendizaje de niños y niñas brindándoles un servicio de calidad en función de la demanda de la sociedad, basados en una educación en valores y participación comprometida de la comunidad educativa, así como una educación inclusiva con una práctica vivencial de la responsabilidad, honestidad, estudio y disciplina; que contribuya a la formación integral y permanente de la persona, brindamos una educación de calidad con educandos al egresar sean capaces de afrontar y resolver los retos de la vida, la ciencia y la tecnología". Como institución estamos trabajando para atender a la diversidad, con apoyo del programa de SAANEE.

Nuestro objetivo como I.E. es brindar orientaciones y apoyo oportuno a los padres de familia, asegurando una respuesta pertinente y eficaz a las necesidades individuales de cada estudiante, considerando sus características y particularidades.

- ❖ **Garantizar el derecho a una educación de calidad e inclusiva para todos los estudiantes**, respetando sus diferencias y promoviendo su desarrollo integral.
- ❖ **Concientizar a los padres de familia** en la atención a la diversidad.
- ❖ **Mejorar los aprendizajes de los estudiantes**, mediante estrategias didácticas diferenciadas y adaptadas a sus necesidades.
- ❖ **Fomentar un clima escolar positivo e inclusivo**, donde todos los miembros de la comunidad educativa se sientan valorados y respetados.

III ANTECEDENTES:

• En el 2016, se aprobó mediante Resolución Ministerial Nº 281-2016-MINEDU, el Currículo Nacional de la Educación Básica CNEB, modificado mediante Resolución Ministerial Nº 159-2017-MINEDU, este tiene como uno de sus enfoques centrales la inclusión o atención a la diversidad, el cual que contempla que todas las niñas, niños, adolescentes, adultos y jóvenes tienen derecho no solo a oportunidades

- educativas sino a obtener resultados de aprendizaje de igual calidad, independientemente de sus diferencias culturales, sociales, étnicas,
- El 29 de julio del 2003, se promulga la Ley General De Educación N° 28041 Ley que Promueve la Educación Inclusiva, Modifica el artículo 52 e incorpora los artículos 19-A y 62-A. Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado. Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N°011-2012-ED, a fin de promover una educación inclusiva en todas sus etapas, formas, modalidades, niveles y ciclos, en concordancia con lo previsto en la Ley N° 30797, Ley que promueve la educación inclusiva, modifica el artículo 52 e incorpora los artículos 19-A y 62-A en la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
 - En mayo del 2023, se aprobó el D.S. N° 0007-2021-MINEDU, el cual modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el cual establece que la educación inclusiva en el Perú es un derecho de toda persona en la que niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores acceden a una educación con calidad y equidad y, en cuyo proceso de formación integral se reconoce y valora su diversidad. Asimismo, en el DS 007-2021-MINEDU indica que, para garantizar la educación inclusiva, el sistema educativo implementa de manera flexible e integrada, a nivel territorial tres tipos de medidas:
 - ✓ Implementación del Diseño Universal para el Aprendizaje en la Educación Básica, Técnico - Productiva y Superior.
 - ✓ Implementación de modelos de servicios educativos, formas de atención diversificadas, entre otros, en todas las etapas, modalidades y niveles, dirigidos a atender las demandas educativas de una población determinada con miras a su plena inclusión y desarrollo integral.
 - ✓ Implementación de los Servicios de Apoyo Educativo, centros de recursos, entre otros, dirigidos a dar soporte a los servicios educativos, tienen el objetivo de incrementar la capacidad del sistema educativo para atender a la diversidad y brindar una educación inclusiva.
 - En octubre de 2022, mediante R.M. N° 432-2022-MINEDU se aprobó el Plan Marco que orienta la implementación de la Educación Inclusiva con enfoque territorial, contemplando las condiciones de organización y articulación institucional e intergubernamental. En este plan se definen ocho (08) líneas de acción para implementar la educación inclusiva. Entre las cuales, se establece la línea (03), "Servicios de Apoyo Educativo", y se indica como responsable de su implementación a la Dirección General de Educación Básica Regular.
 - En marzo del 2024, mediante Resolución Viceministerial N° 041-2024-MINEDU se aprueba la Aprobación de la Norma Técnica denominada: "Disposiciones para la Creación e Implementación de los Servicios de Apoyo Educativo en la Educación Básica Regular". Según el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, brinda una atención pertinente y oportuna, eliminando las barreras que experimentan los estudiantes en torno al acceso, permanencia, participación y logros de aprendizaje a lo largo de la vida. Los SAE se implementan en todos los niveles, modalidades y etapas del sistema educativo, los cuales funcionan de manera articulada y complementaria a nivel territorial, respondiendo a las necesidades de las instituciones y programas educativos, y a la complejidad de sus contextos.
 - El 5 de noviembre del 2024, se publicó la R. M. N° 556-2024-MINEDU. Aprueban la «Norma Técnica para el Año Escolar en las Instituciones Y Programas Educativos públicos y privados de Educación Básica para el año 2025» Respondiendo a las necesidades de aprendizaje de los estudiantes y al contexto donde se desenvuelven, para fortalecer la calidad educativa y la acción descentralizada y articulada en el marco de la política educativa del Sector. Quiere decir promover el desarrollo integral de los estudiantes a través de actividades académicas,

deportivas, culturales y de bienestar. También se enfoca en mejorar la gestión de la institución, fortalecer las prácticas pedagógicas de los docentes, y fomentar una cultura de paz, respeto e inclusión.

II.

FINALIDAD:

El presente Plan de Trabajo del Servicio de Apoyo Educativo Interno (SAEI) de la IE **APILLANI-C.C DE APILLANI**, tiene por finalidad planificar y ejecutar actividades que orienten y apoyen el trabajo pedagógico que desarrollan los docentes en la institución educativa, respecto al enfoque inclusivo o atención a la diversidad en el marco del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA); basado en los lineamientos del Currículo Nacional de Educación Básica.

III.

BASE LEGAL:

- ✓ Constitución Política del Perú
- ✓ Ley 28044, Ley General de Educación
- ✓ Ley 29973, Ley General de Personas con Discapacidad
- ✓ Ley 30797, Ley que promueve la educación inclusiva.
- ✓ Decreto Supremo N° 006-2016-ED-MINEDU, que aprueba la Política Sectorial de Educación Intercultural Bilingüe.
- ✓ Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, que aprueba el Proyecto Educativo Nacional (PEN) al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena.
- ✓ Decreto Supremo N° 007-2021-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supero N° 011-2012-ED
- ✓ Decreto Supremo N° 013-2022-MINEDU, que aprueba los lineamientos para la promoción del bienestar socioemocional de las y los estudiantes de la educación básica.
- ✓ Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° General de la Persona con Discapacidad.
- ✓ Resolución Ministerial N° 432-2022-MINEDU, que aprueba el Plan Marco que orienta la implementación de la Educación Inclusiva con enfoque territorial, contemplando las condiciones de organización y articulación institucional e intergubernamental.

COMPROMISOS DE GESTIÓN ESCOLAR ALINEADO AL TRABAJO DEL SAEI:

INDICADORES									
✓	100%	de directivos de IIEE de EBR, de gestión pública con atención del SAEI que han recibido asesoría grupal e institucional.							
✓	100%	la IE contempla acciones de atención a la diversidad en sus instrumentos de gestión.							
✓	100%	de docentes que reciben asesoría institucional para la atención a estudiantes que requieren una atención pedagógica especializada.							
✓	100%	de directores que han recibido asesoría institucional, en el marco del enfoque inclusivo o de atención a la diversidad.							
✓	100%	de las competencias, estrategias asesoría institucional en el marco del DUA y sobre las adaptaciones o los ajustes para el desarrollo de las competencias, estrategias pedagógicas y materiales.							
✓	100%	de docentes que han recibido asesoría institucional en el marco del DUA y sobre las adaptaciones o los ajustes para el desarrollo de las competencias, estrategias pedagógicas y materiales, para la atención a la diversidad.							

9

V.

OBJETIVOS:

- ✓ Resolución Viceministerial N° 222-2021-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la diversificación curricular en la Educación Básica
- ✓ Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- ✓ Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa curricular de educación Inicial, Programa curricular de educación Primaria, Programa curricular de educación Secundaria.
- ✓ Resolución Viceministerial N° 151- 2023-MINEDU, que aprueba las Disposiciones para la organización y funcionamiento de los PRITE, CEBE, SAANEE, PANETS y CREBE.
- ✓ RVM. N° 212-2020-MINEDU "Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica"
- ✓ R. M. N° 556-2024-MINEDU- «Norma Técnica para el Año Escolar en las Instituciones y Programas Educativos públicos y privados de Educación Básica para el año 2025»

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS
• Implementar de manera articulada en la IEI, APILLANI, los Servicios de Apoyo Educativo Interno (SAEI), en la jurisdicción de la UGEL. YUNGUYO. • Contribuir al fortalecimiento de las competencias de desempeño de directivos y docentes para mejorar los niveles de logro de los aprendizajes de las y los estudiantes, establecidos en el CNEB (Perfil de Egreso).	• Promover la promoción y difusión de los Servicios de Apoyo Educativo Interno en la IE. • Fortalecer las capacidades de los integrantes de los equipos del SAEI, en la IE. • Realizar Acompañamiento y Monitoreo a la implementación de (SAE) Interno, en la IE. • Elaborar herramientas para favorecer las condiciones en el proceso de implementación del Servicios de Apoyo Educativo Interno (SAEI) en la IE.

El Compromiso de Gestión Escolar (CGE) 05 es un estándar referido a la implementación de prácticas que construyen y mantienen una convivencia escolar basada en los enfoques transversales planteados en el CNEB, el acompañamiento socioafectivo y cognitivo, el fomento

4	<i>Gestión de la práctica pedagógica orientada al logro de aprendizajes previstos en el perfil de egreso del CNEB.</i>	<table> <tr> <td data-bbox="1094 1243 1581 1425">✓ Planificación curricular</td><td data-bbox="1094 1032 1581 1243">✓ Seguimiento a la implementación de la planificación curricular.</td><td data-bbox="1094 837 1581 1032">✓ Seguimiento al desempeño de los estudiantes, identificando alertas e implementando estrategias de mejora.</td><td data-bbox="1094 594 1581 837">✓ Monitoreo y acompañamiento de los aprendizajes.</td><td data-bbox="1094 472 1581 594">✓ Promoción del trabajo colaborativo y desarrollo docente.</td></tr> </table>	✓ Planificación curricular	✓ Seguimiento a la implementación de la planificación curricular.	✓ Seguimiento al desempeño de los estudiantes, identificando alertas e implementando estrategias de mejora.	✓ Monitoreo y acompañamiento de los aprendizajes.	✓ Promoción del trabajo colaborativo y desarrollo docente.	<table> <tr> <td data-bbox="695 1243 1094 1425">Programaciones curriculares ajustadas, a las necesidades de aprendizajes de los estudiantes.</td><td data-bbox="695 1032 1094 1243">Docente capacitado en Ajustes razonables en planificación curricular que responden a las necesidades de aprendizaje de todos las/los estudiantes.</td><td data-bbox="695 837 1094 1032">Estudiantes atendidos con variedad de estrategias, según sus necesidades de aprendizaje.</td><td data-bbox="695 594 1094 837">El docente de II. EE, es acompañado en el desarrollo de prácticas inclusivas.</td><td data-bbox="695 472 1094 594">Docentes muestran dominio de estrategias colaborativas e inclusivas.</td></tr> </table>	Programaciones curriculares ajustadas, a las necesidades de aprendizajes de los estudiantes.	Docente capacitado en Ajustes razonables en planificación curricular que responden a las necesidades de aprendizaje de todos las/los estudiantes.	Estudiantes atendidos con variedad de estrategias, según sus necesidades de aprendizaje.	El docente de II. EE, es acompañado en el desarrollo de prácticas inclusivas.	Docentes muestran dominio de estrategias colaborativas e inclusivas.	<table> <tr> <td data-bbox="331 1243 695 1425">- Trabajo colegiado. - Programaciones curriculares.</td><td data-bbox="331 1032 695 1243">- Registro de asistencia. - Fichas de monitoreo. - Programaciones curriculares.</td><td data-bbox="331 837 695 1032">- Proyectos de innovación. - Informe de Gestión Anual.</td><td data-bbox="331 594 695 837"></td><td data-bbox="331 472 695 594">Trabajos en red educativa.</td></tr> </table>	- Trabajo colegiado. - Programaciones curriculares.	- Registro de asistencia. - Fichas de monitoreo. - Programaciones curriculares.	- Proyectos de innovación. - Informe de Gestión Anual.		Trabajos en red educativa.
✓ Planificación curricular	✓ Seguimiento a la implementación de la planificación curricular.	✓ Seguimiento al desempeño de los estudiantes, identificando alertas e implementando estrategias de mejora.	✓ Monitoreo y acompañamiento de los aprendizajes.	✓ Promoción del trabajo colaborativo y desarrollo docente.															
Programaciones curriculares ajustadas, a las necesidades de aprendizajes de los estudiantes.	Docente capacitado en Ajustes razonables en planificación curricular que responden a las necesidades de aprendizaje de todos las/los estudiantes.	Estudiantes atendidos con variedad de estrategias, según sus necesidades de aprendizaje.	El docente de II. EE, es acompañado en el desarrollo de prácticas inclusivas.	Docentes muestran dominio de estrategias colaborativas e inclusivas.															
- Trabajo colegiado. - Programaciones curriculares.	- Registro de asistencia. - Fichas de monitoreo. - Programaciones curriculares.	- Proyectos de innovación. - Informe de Gestión Anual.		Trabajos en red educativa.															

de la participación de la comunidad educativa y la consolidación de una escuela segura e inclusiva que propicie el desarrollo integral de las y los estudiantes.

En ese sentido, el Comité de Gestión del Bienestar se encarga de la gestión de la tutoría y orientación educativa, así como de la convivencia escolar, en el marco de los "Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica", aprobados con RVM N° 212-2020-MINEDU y de la implementación de las líneas de acción señaladas en la Modificación del Reglamento de la Ley General de Educación DS. 007-2021-MINEDU, Ampliación del concepto de educación inclusiva, donde se conceptualiza "barreras educativas" y "apoyos educativos", servicios de apoyo educativo para la inclusión: SAE interno y externo, menciona al DUA como estrategia de primer nivel para atender a la diversidad y modificación de los servicios de EBE

DIMENSIÓN	COMPROMISO DE GESTIÓN	LOGROS ESPERADOS
Comunitaria	CGES Gestión del bienestar escolar que promueva el desarrollo integral de las y los estudiantes.	Se generan acciones y espacios para el acompañamiento socioafectivo y cognitivo, a través de la tutoría individual y grupal, de la participación estudiantil, del trabajo con las familias y la comunidad y de la orientación educativa permanente. Asimismo, se promueve una convivencia escolar democrática donde se ejercen los derechos humanos con responsabilidad, promoviendo el bien común y las relaciones positivas entre toda la comunidad educativa, sin violencia ni discriminación, en escuelas seguras, inclusivas, con igualdad de género y basadas en un diálogo intercultural.

• INTEGRANTES DE LOS EQUIPOS DEL SERVICIO DE APOYO EDUCATIVO INTERNO (SAEI) DE LA IEI APILANI C.C. APILANI

- ESTUDIANTE I E I SANGUIRA QUE PRESENTAN BARRERAS EDUCATIVAS:

Nombres y Apellidos de los Estudiantes con discapacidad/alta	Tipo de discapacidad/alta	Cuenta con documentos que sustenten su diagnóstico.	Edad.	Fecha de Nacimiento .	DNI.	Nivel educativo.	Grado/Sección.

• DOCENTES DE LA IE ACOMPAÑADOS POR EL SAEI:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES DEL DOCENTE	DNI.	NIVEL EDUCATIVO	DIRECCIÓN	CELULAR
01					

• FAMILIAS IE DE ESTUDIANTES QUE PRESENTAN BARRERAS EN EL APRENDIZAJE:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES DEL APODERADO	DNI	DIRECCIÓN	CELULAR

VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

ACCIONES		RESPONSABLE	MARZO	ABRIL	MAYO	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
Elaboración del Plan del SAE interno		Comité	X									
Programar charlas de sensibilización a PPF: "Observando a mi hijo"		Comité-docentes.			X							
Talleres de sensibilización a PPF:		comité				X						
Aceptando la diversidad												
Sugerir a las comisiones del Documento de Gestion. para incluir el enfoque inclusivo.		Comité						X				
Evaluación por parte del comité al Plan de SAEI.		Comité			X							
Campañas: valorando la diversidad. (Día de la Educación Inclusiva) 16 de octubre		Comité										

IX. RECURSOS:

TECNOLÓGICOS	RECURSOS VIRTUALES	DIDÁCTICOS
1. Computadoras y laptop. 2. Equipo multimedia. 3. Equipo de sonido.	• Drive. • Formularios Google. • Redes sociales: Facebook. • WhatsApp.	• PPT. • Guion metodológico. • Videos y audio. • Planificaciones. • Documentos normativos.

X. RESULTADOS:

INDICADORES	INSTRUMENTOS
✓ 100% de directivos de IIEE de EBR, de gestión pública con atención del SAANEE que han recibido asesoría grupal e institucional. ✓ 100% la IE, contempla acciones de atención a la diversidad en sus instrumentos de gestión. ✓ 100% de docentes que reciben asesoría institucional para la atención a estudiantes que requieren una atención pedagógica especializada. ✓ 100% de directores que han recibido asesoría institucional, en el marco del enfoque inclusivo o de atención a la diversidad. ✓ 100% de directores que han recibido asesoría institucional en el marco del DUA y sobre las adaptaciones o los ajustes para el desarrollo de las competencias, estrategias pedagógicas y materiales. ✓ 100% de docentes que han recibido asesoría institucional en el marco del DUA y sobre las adaptaciones o los ajustes para el desarrollo de las competencias, estrategias pedagógicas y materiales. ✓ 100% de estrategias pedagógicas y materiales, para la atención a la diversidad.	✓ Encuesta de satisfacción. ✓ Ficha de recojo de información. ✓ Registro de asistencia. ✓ Reportes de informes.

XI. EVALUACIÓN:

El presente Plan de trabajo, se evaluare en forma permanente considerando los siguientes criterios:

- ✓ 70% Porcentajes de metas propuestas.
- ✓ 60% Porcentaje de metas cumplidas.
- ✓ Conclusiones.
- ✓ Logros.
- ✓ Dificultades.
- ✓ Propuestas de mejora.

Yunguyo , marzo 2025


Prof. ~~Manuel~~ Manuela Huallpa
DIRECTORA (e)
I.E.T. SANGÜIRÁ

